

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO

Noviembre, 2014

Rev. 01

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	5
III. MISIÓN Y VISIÓN	9
IV. ATRIBUCIONES	10
V. ORGANIGRAMA	14
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
Titular de la Unidad	16
Dirección General Adjunta de Economía y Salud	18
Dirección de Políticas Interinstitucionales	20
Subdirección de Conducción de Proyectos Horizontales	22
Dirección de Salud y Desarrollo Económico	23
Subdirección de Costos	24
Dirección General Adjunta de Políticas de Financiamiento	25
Dirección de Políticas de Aseguramiento en Salud	27
Subdirección de Modelos Económicos y Actuariales	29
Dirección de Análisis de Equidad	30
Subdirección de Políticas de Colaboración Sectorial	32
Coordinador Administrativo	33
VII. GLOSARIO	35
VIII. ANEXOS	37

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracción XIII y 14, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente, se presenta el Manual de Organización Específico de la Unidad de Análisis Económico, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones, así como el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, encaminadas a coadyuvar con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Salud, ambos 2013-2018.

Su integración y actualización se realizó con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia organizacional a partir del 18 de febrero de 2014 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud de octubre 2013.

El Manual de Organización Específico se integra con los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes donde se relata la evolución organizacional de esta Unidad, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, misión y visión, las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente, organigrama, descripción de funciones, glosario y anexos.

El presente documento tiene la finalidad de informar y orientar al personal de la Unidad de Análisis Económico, sobre la organización y funcionamiento, relaciones internas, canales de comunicación, y ámbitos de competencia y responsabilidades.

El Manual se actualizará conforme a los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando la simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

El área responsable de su integración y actualización es la Coordinación Administrativa en colaboración con las diversas áreas que conforman la Unidad y con la asesoría del personal técnico de la misma.

La difusión del Manual se realizará por correo electrónico al personal adscrito a la Unidad de Análisis Económico. Los servidores públicos de las áreas que integran la Unidad serán los responsables de la correcta aplicación del presente Manual.

OBJETIVO

Dar a conocer al personal interno y a los usuarios, las atribuciones conferidas a la Unidad de Análisis Económico, y en consecuencia, las funciones que desarrollan las distintas áreas adscritas, a fin de que tengan referencia respecto a la dinámica organizacional interna, los canales de comunicación, la delimitación de responsabilidades y ámbitos de competencia, de las metas y objetivos institucionales.

I. ANTECEDENTES

El 5 de julio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. En el Capítulo I, Artículo 2, se establece la creación de la Coordinación General de Planeación Estratégica, asimismo en el Capítulo VII, Artículo 11, se establecieron las atribuciones que le corresponden como parte del proceso de planeación estratégica que se ha formulado en la Reforma del Sector Salud.

A partir del 15 de julio del 2003, la Coordinación General de Planeación Estratégica, se transforma en la Unidad de Análisis Económico, siendo autorizada y registrada mediante oficio No. 2252, de fecha 28 de agosto de 2003, signado por la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Posteriormente queda formalizada el 19 de enero de 2004, mediante la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, en el Capítulo I, Artículo 2, donde se establece la creación de la Unidad de Análisis Económico, asimismo, en el Capítulo IX, Artículo 14, se establecen las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Análisis Económico.

Con fecha 3 de febrero de 2004, el Secretario de Salud signa el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, en el cual se incluye la Unidad de Análisis Económico, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El 30 de abril de 2010, la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal aprueba y registra con oficio SSFP/408/025-SSFP/408/DHO/0073, la estructura de la Secretaría de Salud con vigencia primero de enero de 2009.

Derivado a las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del 2 de febrero de 2010, la Unidad de Análisis Económico presentó cambios, los cuales se reflejaron en el Artículo 14, fracciones V, VII, VIII, IX y XIII del citado Reglamento.

Con fecha 29 de julio de 2010, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto con oficio DGPOP/07/04157 emitió la validación del refrendo del Manual de Organización Específico con base en el registro de estructura del 1 de enero de 2009.

El 11 de octubre de 2010, la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal aprueba y registra con oficio SSFP/408/DHO/1813/2010 la estructura de la Secretaría de Salud con vigencia desde el 1 de septiembre de 2010.

Cabe señalar que debido a la reducción de plazas que se atendió de acuerdo a los Lineamientos para la aplicación de las medidas de control en el gasto de servicios personales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Unidad realizó la cancelación de la plaza de Subcoordinación Técnica - PA1, la cual funcionaba como jefatura del área de Recursos Humanos y las funciones fueron absorbidas por la Coordinación Administrativa - NC3.

El 10 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, sin embargo, la Unidad de Análisis Económico no sufrió cambios y conservó las veinte atribuciones establecidas en el artículo 14 de dicho Reglamento.



Con fecha 03 de octubre de 2011, mediante oficio número UAE/336/2011, dirigido a la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación Organizacional y Presupuesto, se envió el Manual de Organización Específico para dictamen administrativo de aprobación. En consecuencia, la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, emitió el oficio número DDDO/07/000485, con fecha 3 de febrero de 2012, dando a conocer que el Manual de Organización Específico de esta Unidad cumple con los requisitos de elaboración con base a la estructura orgánica registrada, con vigencia desde el primero de septiembre de 2010, con apego a la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.

El 1 de marzo de 2012, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal aprobó y registró con oficios SSFP/408/DHO/0168/2012 y SSFP/408/DGOR/0252/2012, la estructura de la Secretaría de Salud con vigencia desde el 1 de enero de 2012.

El 26 de octubre de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante oficio DGPOP/07/3849, emitió el registro del Manual de Organización Específico de la Unidad de Análisis Económico, con la clave MOE-114-001-2012 y fecha de autorización 5 de octubre de 2012.

El 26 de junio de 2013, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficios SSFP/408/0523/2013 y SSFP/408/DGOR/0827/2013, aprueba y registra la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, con vigencia organizacional al 1 de enero de 2013.

El 18 de marzo de 2014, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficios SSFP/408/0168/2014 y SSFP/408/DGOR/0223/2014, aprueba y registra la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, con vigencia organizacional al 18 de febrero de 2014, considerando la fecha de ingreso de la presente solicitud a esta Dependencia.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
D.O.F. 05-02-1917 última reforma D.O.F. 07-07-2014.

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
D.O.F. 04-01-2000, última reforma en el D.O.F. 10-11-2014.

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014:
D.O.F. 20-11-2013.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:
D.O.F. 31-03-2007, última reforma en el D.O.F. 02-04-2014.

Ley de Planeación:
D.O.F. 05-01-1983, última reforma en el D.O.F. 09-04-2012.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:
D.O.F. 10-04-2003, última reforma publicada en el D.O.F. 09-01-2006.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:
D.O.F. 13-03-2002, última reforma en el D.O.F. 14-07-2014.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos:
D.O.F. 31-12-1982, última reforma en el D.O.F. 24-12-2013.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:
D.O.F. 11-06-2002, última reforma D.O.F. 14-07-2014.

Ley Federal del Trabajo:
D.O.F. 01-04-1970, última reforma D.O.F. 30-11-2012

Ley General de Bienes Nacionales:
D.O.F. 20-05-2004, última reforma en el D.O.F. 07-06-2013.

Ley General de Salud:
D.O.F. 07-02-1984, última reforma en el D.O.F. 04-06-2014.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:
D.O.F. 29-12-1976, última reforma en el D.O.F. 11-08-2014

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014;
D.O.F. 01-01-2014.

**REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública
Federal: D.O.F. 06-09-2007.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental: D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; D. O. F. 23-09-1988, última reforma en el
D.O.F. 10-01-2011.

DECRETOS

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los
recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto
público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; D.O.F. 10-XII-
2012; REFORMAS: Decreto por el que se modifica D.O.F. 30-XII-2013.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se delegan en los Subsecretarios y Titulares de la Comisión
Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Coordinación General de Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y
Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados, las
facultades que se indican; D.O.F. 10-IX-2009.

Acuerdo por el que se delegan en los subsecretarios de Innovación y Calidad, de Prevención
y Promoción de la Salud, de Administración y Finanzas, así como en los titulares de la
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad,
de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico
y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos
coordinadores administrativos o equivalentes, las facultades que se indican; D.O.F. 08-XII-
2009.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de
Salud; D.O.F. 10-VI-2011.

Acuerdo por el que se delega en los subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector
Salud, de Prevención y Promoción de la Salud, y de Administración y Finanzas, en el
Comisionado Nacional contra las Adicciones, así como en los titulares de la Comisión
Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de la
Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, de la Unidad de Análisis
Económico, y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus
respectivos coordinadores administrativos o equivalentes, respectivamente, la facultad que
se indica; D.O.F. 05-VIII-2011.

Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las
declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de
comunicación electrónica; D.O.F. 19-IV-2002; REFORMA 25-IV-2013.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados; D.O.F. 13-X-2005.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; D.O.F. 12-VII-2010; Acuerdo que modifica D.O.F. 27-VII-2011.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia; D.O.F. 12-VII-2010; REFORMA 6-IX-2012.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; D.O.F. 12-VII-2010; REFORMAS: 11-VII-2011 y 27-VII-2012.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; D.O.F. 30-VII-2012.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal; D.O.F. 28-VI-2013.

CIRCULARES Y/U OFICIOS

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal; D.O.F. 31-VII-2002.

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud 22-10-2013.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 22-10-2013.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud; D.O.F. 17-VIII-2012.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; D.O.F. 12-VI-2003; REFORMA 02-XII-2008.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos; D.O.F. 25-VIII-2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; D.O.F. 18-VIII-2003.

OTRAS DISPOSICIONES

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; D.O.F. 20-V-2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018; D.O.F. 03-VIII-2013, última actualización D.O.F. 30-IV-2014.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018; D.O.F. 12-XII-2013.

Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; D.O.F. 01-IV-2003.

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Mejorar el desempeño del Sistema Nacional de Salud, apoyando a las diferentes áreas de la Secretaría de Salud en el diseño y conceptualización de políticas de salud, mediante el uso de análisis económicos, financieros y actuariales, como herramientas para identificar áreas de oportunidad y mejoras. Además, diseñar instrumentos que permitan optimizar la asignación equitativa de recursos, promover políticas saludables sectoriales e intersectoriales y fomentar la sustentabilidad financiera del Sistema para mejorar las condiciones de salud de la población.

VISIÓN

Contribuir de manera permanente e innovadora a la consolidación de una Secretaría de Salud que ejerza plena y eficazmente su función de rectoría, que instrumente políticas de salud sustentadas en el análisis técnico y bajo una perspectiva económica y social, que explote las sinergias entre el sector salud y otros sectores, que promueva el uso óptimo de los recursos en salud y la obtención de los mayores beneficios en salud para la población bajo criterios de equidad y eficiencia.

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
D.O.F. 19-01-2004, última reforma D.O.F., 10-01-2011.

Artículo 14.- Corresponden a la Unidad de Análisis Económico las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo;
- II. Actuar como unidad de consulta y apoyo para las diversas dependencias de la Secretaría en materia de economía de la salud, para efectos de promover el uso de criterios y herramientas de análisis económico aplicados a la problemática del sector salud;
- III. Elaborar propuestas de política y diseñar instrumentos que permitan optimizar la asignación equitativa de recursos, buscando la sustentabilidad financiera del Sistema Nacional de Salud. Ello sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tengan otras áreas de la Secretaría;
- IV. En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizar estudios y propuestas en relación con la reforma y modernización financiera del Sistema Nacional de Salud y con el impacto de medidas fiscales en el sector salud, con el fin de promover políticas fiscales saludables;
- V. Realizar estudios y análisis económicos para coadyuvar en la instrumentación de la política nacional de medicamentos, así como en materia de otros insumos y servicios de salud, tendientes a mejorar la eficiencia y competitividad del Sistema Nacional de Salud;
- VI. Llevar a cabo estudios de pronóstico y proyecciones de las necesidades de salud en función de los cambios económicos, demográficos, epidemiológicos y tecnológicos que se están operando a nivel nacional e internacional;
- VII. Elaborar propuestas y diseñar instrumentos para estructurar y consolidar los elementos financieros y operativos del Sistema de Protección Social en Salud;
- VIII. Elaborar propuestas para los sistemas de pago, el financiamiento y el contenido económico en la gestión por contrato o compra estratégica de los servicios de salud;
- IX. Actuar como representante de la Secretaría de Salud en los diversos foros nacionales e internacionales en materia de economía de la salud, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- X. Llevar a cabo análisis económicos sobre el impacto de la pobreza en las condiciones de salud de la población, con el objeto de elaborar propuestas de política de salud que eleven la calidad del capital humano y coadyuven al desarrollo económico y a la reducción de los niveles de pobreza;
- XI. Realizar análisis económicos sobre los bienes públicos de la salud, con el fin de coadyuvar, mediante propuestas específicas, al fortalecimiento de la rectoría del Estado en materia de salud;
- XII. Desarrollar propuestas y análisis económicos de políticas y programas de salud en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y del sector salud;
- XIII. Elaborar estudios para el desarrollo de nuevas modalidades de financiamiento, aseguramiento, prestación de servicios e incentivos económicos en el Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XIV. Diseñar metodologías para la determinación del costo-efectividad de las intervenciones de salud pública y de los servicios de salud;

XV. Promover la capacitación e investigación, en coordinación con las instituciones académicas públicas y privadas, en áreas relacionadas con la economía de la salud;

XVI. Conducir la participación de la Secretaría en proyectos vinculados con el análisis económico de políticas y programas de salud sectoriales e intersectoriales, en coordinación con otros sectores u organismos nacionales e internacionales;

XVII. Diseñar y consolidar las estrategias y contenidos de los acuerdos de coordinación con las entidades federativas en materia de financiamiento y rendición de cuentas, en apoyo al Sistema de Protección Social en Salud y al federalismo cooperativo;

XVIII. Elaborar propuestas para el desarrollo de programas de apoyo a la eficiencia y la gestión económica en los servicios de salud de las entidades federativas;

XIX. Elaborar estudios analíticos sobre el grado de congruencia de las políticas de salud con las políticas macroeconómicas y las políticas sociales, proponiendo medidas encaminadas a asegurar su convergencia y complementariedad;

XX. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 8 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, aquellas que le encomiende el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que le estén adscritas.

Artículo 8. Los subsecretarios tienen dentro del ámbito de su competencia, las siguientes facultades genéricas:

I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo y los de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;

II. Establecer las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las unidades administrativas que se hubieren adscrito a su responsabilidad, así como en el ámbito regional;

III. Apoyar técnicamente la descentralización de los servicios de salud, la desconcentración de las funciones de la Secretaría y la modernización administrativa por gestión de procesos;

IV. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario les encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;

V. Presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización del que sean parte;

VI. Formular los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;

VII. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas, así como coordinar las actividades de éstas con las adscritas al Secretario, a las de los otros subsecretarios, Coordinador General y titulares de las unidades y de los órganos desconcentrados;

VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Programa de Investigación en Salud;

IX. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;

X. Proponer al Secretario la delegación, en servidores públicos subalternos, de las facultades que tengan encomendadas, así como la desconcentración y descentralización de éstas y una vez acordadas llevarlas a cabo;

XI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan y una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que tengan adscritas;

XII. Someter a la aprobación del Secretario los programas, estudios y proyectos elaborados en las áreas de su responsabilidad;

XIII. Someter a la consideración del Secretario los proyectos de manuales de organización específicos de sus diversas unidades administrativas adscritas, de conformidad con los lineamientos y el dictamen de la unidad administrativa competente;

XIV. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por las unidades administrativas de la Secretaría y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las políticas establecidas a este respecto, así como coordinar el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XV. Recibir, en acuerdo ordinario, a los titulares de las unidades administrativas de sus respectivas áreas y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, así como conceder audiencias al público;

XVI. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que les hayan sido conferidas por delegación o que les correspondan por suplencia;

XVII. Atender y aceptar, en su caso, las recomendaciones que formule la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que incidan en el ámbito de competencia de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos;

XVIII. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda;

XIX. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento;

XX. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;

XXI. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los tabuladores de cuotas de recuperación, que generen sus áreas adscritas para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y



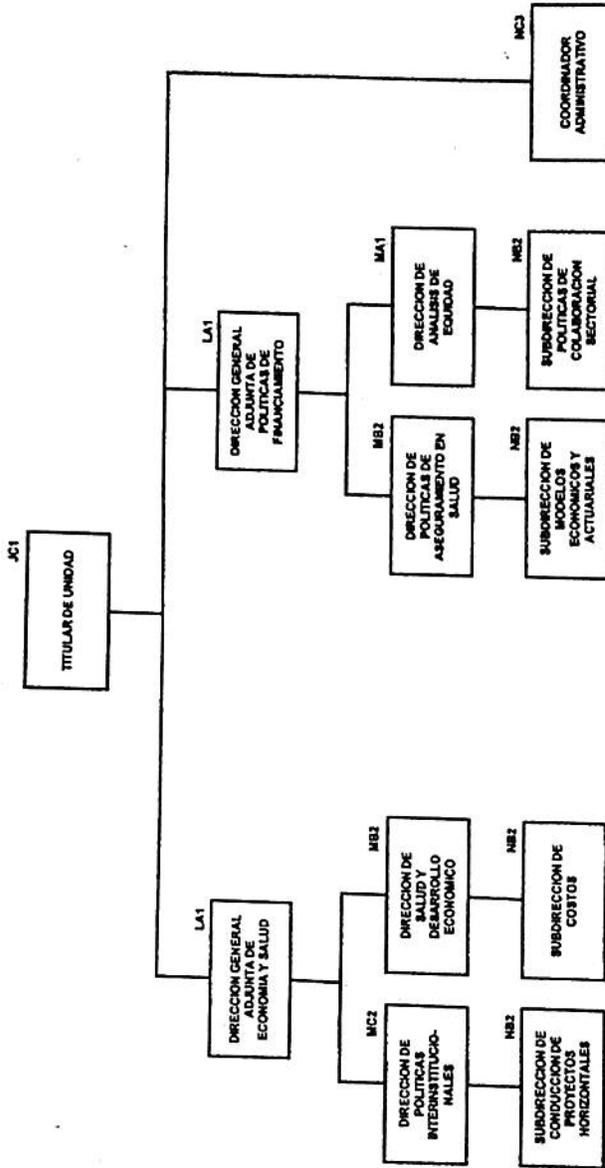
XXII. Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, aquéllas que le encomiende el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que le estén adscritas.

V. ORGANIGRAMA

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		

Anexo 6
Secretaría de Salud
Unidad de Análisis Económico
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de Junio de 2010



B

D

E

DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD



C. SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA
El Lic. José Ángel González Arreola, Coordinador de asesores de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, firma por ausencia de la Titular de esta Subsecretaría, con fundamento en el Art. 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Oficio No. SSFP/408/ 0168/2014

SSFP/408/DGORG/ 0223/2014

México, D. F., a 18 de marzo de 2014



**LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE**

Asunto Con oficio DGPOP-7-579-2014, de fecha 14 de febrero de 2014, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, se refiere a las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, fracción II, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y con el fin de referendar las estructuras orgánicas del nivel central, comunica que el día 14 de febrero del año en curso, liberó el escenario denominado "REFRENDO NIVEL CENTRAL 2014", con el folio SFP/244000050/ING y vigencia 1 de enero de 2014.

Respuesta La Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, realizó el análisis organizacional de la información presentada por la Secretaría de Salud (SSA), la cual no presenta cambios en su organización con respecto a lo registrado en noviembre de 2013, por lo que esta Secretaría aprueba y registra la estructura orgánica de la Secretaría de Salud con vigencia organizacional 18 de febrero de 2014; considerando la fecha de ingreso de la presente solicitud a esta Dependencia y de acuerdo con las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Para lo anterior, se obtuvo el inventario de plazas disponible en el Módulo de servicios personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) así como del Tomo VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y corresponden con las 669 plazas y puestos de mando y enlace por nivel, conforme a la presente estructura orgánica que se registra por esta Secretaría de la Función Pública y se encuentra en el sistema RH-net.

Apoyo Legal De acuerdo con los artículos 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento; 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Seguimiento La SSA deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe observar, que a la fecha no se cuenta con las solicitudes de registro de sus plazas operativas, categorías y eventuales, tanto de esa Dependencia como de sus Órganos Administrativos Desconcentrados, información que debe ingresar en línea y de manera automatizada, a través del Sistema de Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO). Lo anterior, con base en la plantilla validada y registrada por la SHCP, para su análisis y registro correspondiente.

APRUEBA

REGISTRA

EL DIRECTOR GENERAL

Con fundamento en los artículos 19 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y previa designación por Oficio No. SSFP/408/0148/2014, para suplir la ausencia del Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

LIC. JUAN CARLOS GRANADOS LUGO

RODRIGO BAÑOS ZAVALA



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

TITULAR DE UNIDAD

OBJETIVO

Emitir información oportuna y confiable derivada de la elaboración de estudios y análisis económicos, financieros y actuariales, que contribuya al diseño de políticas e instrumentos para optimizar la asignación equitativa de recursos; al establecimiento de la política nacional de medicamentos, insumos y servicios de salud; así como al diseño de propuestas para la sustentabilidad financiera del Sistema Nacional de Salud.

FUNCIONES

1. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo, para mantenerlo informado sobre su desarrollo, así como del cumplimiento de las funciones y comisiones que le haya encomendado.
2. Conducir la asesoría y apoyo que se brinda a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, con el fin de promover el uso de criterios y herramientas en materia de análisis económicos, financieros y actuariales, que sean aplicables a la problemática del sector salud.
3. Determinar estrategias que contribuyan a la asignación equitativa y sustentable de los recursos del Sistema Nacional de Salud.
4. Emitir propuestas de políticas fiscales para la actualización financiera del Sistema Nacional de Salud.
5. Dirigir estudios económicos, financieros y actuariales en apoyo a la instrumentación de la política nacional de medicamentos, insumos y servicios de salud, para incrementar la eficiencia del Sistema Nacional de Salud.
6. Conducir la elaboración de estudios en salud para pronosticar y calcular las necesidades de la población.
7. Planear propuestas para el diseño de instrumentos que consoliden financiera y operativamente al Sistema de Protección Social en Salud.
8. Establecer propuestas en materia de sistemas de pago, financiamiento y contenido económico para las contrataciones o compras de los servicios de salud.
9. Representar a la Secretaría de Salud en foros nacionales e internacionales en temas relacionados con la economía de la salud para fortalecer el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito internacional, en materia de salud.
10. Dirigir análisis económicos, financieros y actuariales sobre el impacto que tiene la pobreza en la salud de la población, para proponer políticas de salud que disminuyan su efecto.



11. Emitir propuestas basadas en análisis económicos, financieros y actuariales en relación con los bienes públicos de la salud, para fortalecer la rectoría del Estado en materia de salud.
12. Planear estudios económicos, financieros y actuariales de programas y políticas de salud para identificar áreas de oportunidad y mejoras.
13. Conducir estudios sobre modalidades innovadoras de aseguramiento, financiamiento, prestación de servicios e incentivos económicos para determinar si son aplicables al Sistema Nacional de Salud.
14. Impulsar el diseño de metodologías para la realización de análisis de costo-efectividad de los servicios de salud e intervenciones de salud pública.
15. Promover la capacitación e investigación, con el apoyo de instituciones académicas, para fomentar temas relacionados con la economía de la salud.
16. Representar a la Secretaría de Salud en proyectos de análisis económicos, financieros y actuariales de programas y políticas de salud del sector e intersectoriales, en colaboración con organismos nacionales e internacionales, para intercambiar experiencias y consensuar opiniones.
17. Determinar estrategias de coordinación con las entidades federativas para el financiamiento y rendición de cuentas, en apoyo al Sistema de Protección Social en Salud.
18. Establecer propuestas de programas para apoyar a las entidades federativas a incrementar su eficiencia y mejorar la gestión económica de los servicios de salud.
19. Disponer la elaboración de estudios que evalúen la congruencia de las políticas de salud con otras políticas sociales, considerando el ámbito macroeconómico, para proponer medidas que conlleven a su complementariedad y convergencia.
20. Informar al Secretario sobre los proyectos y estudios elaborados en la Unidad de Análisis Económico para su aprobación.
21. Emitir el proyecto de manual de organización específico de la Unidad de Análisis Económico, con el propósito de someterlo a la consideración del Secretario.
22. Disponer la atención a solicitudes de información, datos y cooperación técnica, en respuesta a las peticiones hechas por las unidades administrativas de la Secretaría, y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
23. Autorizar la designación de servidores públicos de gabinete de apoyo y de libre designación, de la Unidad de Análisis Económico, para que cumplan con las funciones que les sean encomendadas.
24. Disponer la aplicación de las disposiciones correspondientes, para cumplir con la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ECONOMÍA Y SALUD

OBJETIVO

Dirigir el desarrollo de estudios y análisis, utilizando recursos conceptuales e instrumentales, tanto económicos como actuariales, para proponer a las entidades del sector alternativas de política que lleven a mayores niveles de eficiencia, competitividad, equidad, calidad y protección financiera y, en general, que contribuyan al mejoramiento del estado de salud de la población.

FUNCIONES

1. Emitir propuestas a las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud para el uso de criterios, conceptos y herramientas de análisis económicos y actuariales aplicables a la problemática del sector salud.
2. Disponer la realización de estudios y análisis económicos y actuariales que contribuyan en la instrumentación de la política nacional de medicamentos, insumos y servicios de salud para mejorar la eficiencia y competitividad del Sistema Nacional de Salud.
3. Conducir estudios, en función de los cambios económicos, demográficos, epidemiológicos y tecnológicos que se están operando a nivel nacional e internacional, para pronosticar y proyectar las necesidades de salud.
4. Dirigir la formulación de bases técnicas y metodológicas para la determinación de costo-efectividad de las intervenciones de salud pública y de los servicios de salud tendientes a mejorar la eficiencia del Sistema Nacional de Salud.
5. Acudir a diversos foros nacionales e internacionales en materia de economía de la salud para representar a la Secretaría de Salud.
6. Disponer y conducir la elaboración de análisis económicos y actuariales sobre el impacto de la pobreza en las condiciones de salud de la población, con el objeto de proponer alternativas de política de salud que eleven la calidad del capital humano y contribuyan al desarrollo económico y a la reducción de los niveles de pobreza.
7. Planear la realización de análisis económicos sobre los bienes públicos de la salud, con el fin de colaborar, mediante propuestas específicas, al fortalecimiento de la rectoría del Estado en materia de salud.
8. Conducir la elaboración de proyectos para analizar, desde el punto de vista económico y actuarial, las políticas y programas de salud, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y del sector salud.
9. Cooperar con las instituciones académicas, tanto públicas como privadas, para impulsar la capacitación e investigación en áreas relacionadas con la economía de la salud.
10. Conducir la participación de la Secretaría de Salud en proyectos para analizar, desde el punto de vista económico y actuarial, políticas y programas de salud, sectoriales e intersectoriales, en coordinación con otros sectores u organismos nacionales e internacionales.

11. Dirigir la elaboración de estudios analíticos sobre el grado de congruencia de las políticas de salud con las políticas macroeconómicas y las políticas sociales, para proponer medidas encaminadas a su convergencia y complementariedad.
12. Concertar con las instituciones del sector y otras dependencias gubernamentales, la instrumentación de mecanismos de regulación de los aspectos económicos del sector farmacéutico y de otros insumos para la salud, a fin de mejorar la eficiencia y competitividad del Sistema Nacional de Salud.
13. Conducir grupos de trabajo interinstitucionales y de corte horizontal para trabajar en el desarrollo e instrumentación de políticas de salud sustentadas en principios de economía de la salud.
14. Acordar con otras áreas de la Secretaría de Salud para que participen con proyectos vinculados con el análisis económico de políticas y programas de salud, sectoriales e intersecretariales, en coordinación con otros sectores u organismos nacionales e internacionales.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS INTERINSTITUCIONALES

OBJETIVO

Conducir el uso de herramientas de análisis económico aplicadas al sector para que, mediante el análisis y trabajo coordinado con las distintas áreas de la Secretaría de Salud, otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, diversas dependencias gubernamentales, organismos nacionales, internacionales e instituciones académicas vinculadas con la aplicación de la teoría y herramientas económicas al sector, se documente el diseño, instrumentación y difusión de políticas de salud sectoriales.

FUNCIONES

1. Participar en el desarrollo coordinado de políticas interinstitucionales en salud, para el uso de criterios y herramientas de análisis económicos aplicados a la problemática del sector.
2. Difundir entre las instituciones del sector y entre otras instituciones y dependencias gubernamentales, estrategias e instrumentos para financiar la salud, para enfatizar la promoción del aseguramiento universal en salud, la equidad y la eficiencia en la generación y uso de los recursos.
3. Interactuar con las instituciones del sector, para impulsar propuestas de política de salud congruentes con las políticas macroeconómicas y las políticas sociales.
4. Proponer lineamientos y contenidos económicos, para que sean considerados en la gestión por contrato, compra estratégica de los servicios de salud e intercambio de servicios entre las instituciones prestadoras de servicios de salud y entre las entidades federativas.
5. Coordinar el trabajo conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de desarrollo de políticas, realización de estudios y propuestas en relación con la modernización financiera del Sistema Nacional de Salud y con el impacto de medidas económicas en el sector, con el fin de promover políticas fiscales saludables.
6. Conducir el análisis económico sobre los bienes públicos de la salud, para emitir propuestas de financiamiento y regulación de los aspectos económicos de estos bienes, bajo una perspectiva sectorial.
7. Dirigir estudios de la problemática en salud y la incidencia de las políticas de salud, bajo una perspectiva sectorial, para analizar aspectos de equidad y eficiencia de la inversión en salud, del acceso y la utilización de los servicios y el uso de los recursos.
8. Emitir documentación y análisis cuantitativos sobre el sustento económico de la política de salud, a fin de consolidar la instrumentación de políticas en el sector.
9. Participar en proyectos y programas de carácter sectorial, intersectorial e internacional, para el estudio de políticas del sector salud, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría de Salud.

10. Participar en foros nacionales e internacionales sobre temas de economía de la salud, para recopilar experiencias que ofrezcan soluciones de corte económico a problemas vigentes en el sector.

SUBDIRECCIÓN DE CONDUCCIÓN DE PROYECTOS HORIZONTALES

OBJETIVO

Colaborar, desde una perspectiva económica, en el diseño de políticas de salud sectoriales, mediante la promoción de la participación y retroalimentación de diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de dar solución a los problemas que enfrenta el sector salud.

FUNCIONES

1. Aplicar herramientas de análisis económico a problemas que enfrenta el sector salud, para encontrar alternativas de solución, en coordinación con las distintas áreas de la Secretaría de Salud.
2. Examinar la aplicación de políticas sectoriales que inciden directa o indirectamente en el sistema de salud, para evaluar su impacto en el financiamiento del sector salud.
3. Interactuar con diversas áreas de la Secretaría de Salud y de los Sistemas Estatales de Salud, para difundir las políticas en salud financieramente viables para el Sistema Nacional de Salud.
4. Colaborar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la evaluación económica de las diferentes medidas fiscales que se establezcan, con el objeto de fomentar políticas fiscales saludables.
5. Efectuar estudios sobre regulación de aspectos económicos del mercado de medicamentos, que permitan emitir lineamientos concretos, para mejorar el establecimiento de precios en el sector farmacéutico.
6. Diseñar esquemas de gestión que apoyen a la Dirección de Políticas Interinstitucionales, para el seguimiento de proyectos y estudios económicos del sector.
7. Proponer análisis económicos de aseguramiento y equidad, que coadyuven en la implementación de políticas óptimas de salud, sectoriales e intersectoriales, desde una perspectiva económica.
8. Examinar diferentes estudios económicos, tanto nacionales como internacionales, para identificar herramientas económicas para la toma de decisiones en el sector salud.
9. Examinar las políticas sobre el financiamiento de la salud, para verificar que sean consistentes con las políticas sociales a nivel nacional.
10. Colaborar en proyectos y programas de carácter sectorial, intersectorial e internacional, para el estudio de políticas del sector salud.

DIRECCIÓN DE SALUD Y DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO

Coordinar el análisis de los procesos de salud y desarrollo económico derivados del funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, mediante la utilización de recursos conceptuales e instrumentales, tanto económicos como actuariales, con la finalidad de proponer políticas encaminadas a promover a la salud como parte del proceso de desarrollo económico del país.

FUNCIONES

1. Conducir estudios que permitan identificar la vinculación de las políticas de salud y desarrollo económico, en el marco del Sistema Nacional de Salud.
2. Definir las variables que deberán ser consideradas para el análisis de los procesos de salud y desarrollo económico de la población mexicana.
3. Proponer e implementar modelos que permitan medir la interacción del nivel de salud y el desarrollo económico de la población mexicana.
4. Identificar problemas en los procesos de salud y desarrollo económico de la población mexicana, para proponer alternativas de solución.
5. Coordinar el análisis económico sobre el impacto de la pobreza en las condiciones de salud de la población mexicana, para proponer políticas de salud que coadyuven al desarrollo económico y a la reducción de los niveles de pobreza de la población mexicana.
6. Proponer políticas de salud para elevar la calidad de salud del capital humano, especialmente de la población mexicana en condiciones de mayor pobreza.
7. Coordinar la elaboración de estudios sobre el grado de congruencia de las políticas de salud con las políticas macroeconómicas y sociales del gobierno mexicano, para proponer medidas encaminadas a asegurar su convergencia y complementariedad.
8. Conducir a los diversos integrantes del Sistema Nacional de Salud en materia de economía de la salud, con el fin de promover el uso de criterios y herramientas de análisis económico en el estudio de la problemática del sector salud.
9. Participar con instituciones académicas, tanto públicas como privadas, para promover la capacitación e investigación en áreas relacionadas con la economía de la salud.
10. Participar en proyectos y programas sectoriales, intersectoriales e internacionales, para el estudio de políticas económicas y de salud, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud.

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS

OBJETIVO

Colaborar en el desarrollo de estudios de costos económicos de las políticas de salud, mediante el análisis de los procesos de salud y desarrollo económico derivados del funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, para la propuesta de políticas de desarrollo económico basadas en la salud.

FUNCIONES

1. Investigar información relevante para elaborar análisis de costo de las políticas de salud que inciden en las políticas de desarrollo económico.
2. Examinar las políticas de salud, para evaluar su efecto en los procesos de desarrollo económico.
3. Examinar las políticas de desarrollo económico, para evaluar su efecto en la salud de la población y en los procesos para la prestación de servicios salud.
4. Efectuar estudios de costo de oportunidad, para determinar el rezago de la inversión en salud.
5. Efectuar estudios para evaluar el costo económico por pérdida en salud del capital humano, en especial del capital humano con mayor pobreza.
6. Obtener información que permita determinar el costo en salud y desarrollo económico de cambios en los factores externos al sector salud.
7. Colaborar en análisis que permitan evaluar el costo económico de proyectos de desarrollo social, económico y de salud.
8. Efectuar análisis de costo-efectividad de intervenciones de salud pública y de servicios de salud, para incrementar la eficiencia del Sistema Nacional de Salud.
9. Colaborar con la Dirección de Salud y Desarrollo Económico, para promover la capacitación e investigación en áreas relacionadas con la economía de la salud, en coordinación con instituciones académicas, tanto públicas como privadas,
10. Colaborar en proyectos y programas sectoriales, intersectoriales e internacionales, para el estudio de políticas económicas y de salud.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

OBJETIVO

Dirigir la realización de estudios basados en el análisis de las condiciones de financiamiento, desde los enfoques de equidad y aseguramiento en salud, con la finalidad de realizar propuestas para mejorar las condiciones de acceso efectivo a los servicios de salud e incrementar la eficiencia del Sistema Nacional de Salud.

FUNCIONES

1. Planear políticas e instrumentos para optimizar la asignación equitativa de recursos, buscando la sustentabilidad financiera del Sistema Nacional de Salud.
2. Conducir estudios, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para las reformas y modernización financiera del Sistema Nacional de Salud.
3. Dirigir estudios de impacto de medidas fiscales en el Sistema Nacional de Salud con el fin de promover políticas fiscales saludables dentro del sector salud.
4. Determinar lineamientos y diseño de instrumentos para estructurar y consolidar los elementos financieros y operativos del Sistema Nacional de Salud.
5. Disponer la aplicación y validación de propuestas para los sistemas de pago, financiamiento y contenido económico en la gestión por contrato o compra estratégica de los servicios de salud.
6. Emitir nuevas modalidades de financiamiento y aseguramiento al interior del Sistema Nacional de Salud con el fin de promover que sea equitativo.
7. Establecer las bases para la colaboración sectorial y la compensación económica entre prestadores que permitan la integración de los servicios de salud dentro del Sistema Nacional de Salud.
8. Fijar criterios para la incorporación de incentivos económicos entre los prestadores y profesionistas que participan en el Sistema Nacional de Salud.
9. Disponer la formulación de bases técnicas y metodológicas para la determinación de costo-efectividad de las intervenciones de salud pública y de los servicios de salud.
10. Conducir la participación de la Secretaría de Salud en proyectos y programas de carácter sectorial, intersectorial e internacional, para analizar políticas de financiamiento del sector salud.
11. Orientar las estrategias y contenidos de los acuerdos de coordinación para el financiamiento, en el marco del federalismo cooperativo y el Sistema de Protección Social en Salud.
12. Guiar proyectos y programas destinados a la evaluación de la eficiencia y gestión económica en la prestación de servicios de salud.



13. Determinar las políticas de aseguramiento en salud desde la perspectiva del financiamiento para impulsar la consolidación del Sistema de Protección Social en Salud.
14. Contribuir en el desarrollo de normas e instrumentos destinados a favorecer la rendición de cuentas en el Sistema Nacional de Salud.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

OBJETIVO

Conducir el análisis, diseño y estudio de políticas de aseguramiento en salud, dentro de un marco que contribuya a la promoción del aseguramiento universal en salud, para la definición de estrategias e instrumentos para el financiamiento de la salud, orientadas a la eficiencia en el uso de recursos y la sustentabilidad del Sistema Nacional de Salud e incorporando criterios de equidad.

FUNCIONES

1. Dirigir el análisis de las políticas de aseguramiento en salud del Sistema Nacional de Salud, para la definición de estrategias e instrumentos para el financiamiento de la salud.
2. Orientar a las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud en materia de aseguramiento en salud, a efecto de promover el uso de criterios y herramientas de análisis económicos aplicados a la problemática del sector.
3. Evaluar estrategias y mecanismos que permitan promover el aseguramiento universal en salud.
4. Definir estrategias e instrumentos para el financiamiento de la salud, con énfasis en la promoción del aseguramiento universal en salud, la equidad y la eficiencia en la generación y uso de los recursos, y la sustentabilidad de los sistemas de aseguramiento público en salud.
5. Conducir el análisis de estudios de pronóstico y proyecciones de las necesidades de salud, a fin de vincularlos con el desarrollo de un sistema universal de aseguramiento en salud.
6. Definir el diseño de estudios para el desarrollo de nuevas modalidades de financiamiento, aseguramiento, prestación de servicios e incentivos económicos en el Sistema Nacional de Salud.
7. Proponer mecanismos de asignación de recursos bajo una lógica de aseguramiento en salud, para que sean congruentes con los objetivos en materia de equidad en el financiamiento y en la utilización de los servicios de salud.
8. Dirigir estudios tendientes a analizar y proponer políticas para evitar la selección de riesgos y reducir los costos asociados a la selección adversa en el ámbito del sistema público de aseguramiento en salud.
9. Proponer instrumentos para estructurar y consolidar los elementos financieros y operativos del Sistema de Protección Social en Salud.
10. Participar en el desarrollo de instrumentos financieros que permitan costear los servicios de salud mediante la acumulación de riesgos tanto a nivel nacional como a nivel estatal.

- 11.** Instruir el análisis de los incentivos que movilizan a los participantes de los sistemas de aseguramiento público en salud, a fin de comprender su mecánica y generar políticas que permitan un funcionamiento más eficiente de dichos sistemas.
- 12.** Participar en la elaboración de estudios para dar seguimiento a la evolución de los sistemas de aseguramiento público en salud.
- 13.** Participar en proyectos y programas de carácter sectorial, intersectorial e internacional, para el estudio de políticas de aseguramiento en salud.

SUBDIRECCIÓN DE MODELOS ECONÓMICOS Y ACTUARIALES

OBJETIVO

Participar en el análisis, diseño y estudio de políticas de aseguramiento en salud, mediante el uso de herramientas económicas y actuariales, para contribuir en la definición de estrategias de financiamiento del Sistema Nacional de Salud.

FUNCIONES

1. Examinar el entorno macroeconómico para evaluar su impacto en la provisión, financiamiento y acceso a los servicios de salud.
2. Emitir análisis sobre los problemas de incentivos derivados de información incompleta y asimétrica para determinar su impacto en el aseguramiento de la población.
3. Diseñar instrumentos y propuestas para estructurar y consolidar los elementos financieros y operativos del Sistema de Protección Social en Salud.
4. Emitir análisis económicos y actuariales sobre la evolución de coberturas que permitan tener una perspectiva del sistema de financiamiento del sector salud.
5. Diseñar políticas de colaboración interinstitucional para incrementar la base de aseguramiento.
6. Proponer modelos económico-actuariales para estimar las variaciones en la demanda de servicios.
7. Diseñar propuestas para los sistemas de pago, el financiamiento y el contenido económico en la gestión por contrato o compra estratégica de los servicios de salud.
8. Emitir estudios especializados para el análisis económico y actuarial de temas de financiamiento, aseguramiento, prestación de servicios e incentivos económicos en el Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
9. Promover entre las instituciones del sector el uso del análisis económico como herramienta para el diseño e instrumentación de políticas de salud en temas de financiamiento y aseguramiento.
10. Participar en estudios de pronóstico y proyecciones en función de los cambios económicos, demográficos, epidemiológicos y tecnológicos, a nivel nacional e internacional, para determinar las necesidades de aseguramiento y financiamiento en salud que requerirá la población.
11. Colaborar en proyectos y programas sectoriales, intersectoriales e internacionales, para el estudio de políticas de aseguramiento en salud.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE EQUIDAD

OBJETIVO

Coordinar el análisis y estructuración de propuestas, en el marco de la sustentabilidad financiera y la eficiencia del Sistema Nacional de Salud, para impulsar la equidad en el financiamiento de las instituciones públicas de salud y en el acceso efectivo de la población a los servicios de salud.

FUNCIONES

1. Proponer criterios para el desarrollo de esquemas de financiamiento con el fin de impulsar la optimización y asignación equitativa de los recursos, en condiciones de sustentabilidad financiera del Sistema Nacional de Salud.
2. Proponer el establecimiento de criterios de equidad para el acceso a los servicios de salud.
3. Participar en estudios, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la generación de propuestas de modernización financiera del Sistema Nacional de Salud, promoviendo políticas fiscales saludables.
4. Participar en la integración de redes de prestación de servicios para fortalecer la equidad en el acceso a las instituciones prestadoras de servicios.
5. Participar en la estructuración del contenido económico de la gestión por contrato o compra estratégica de servicios de salud, para la innovación en los sistemas de pago y en el financiamiento.
6. Conducir estudios para el desarrollo de nuevas modalidades de financiamiento, aseguramiento y prestación de servicios para su aplicación en el Sistema Nacional de Salud.
7. Definir criterios para la incorporación de incentivos económicos a los prestadores y profesionistas en el Sistema Nacional de Salud.
8. Participar en la definición de las bases técnicas y metodológicas para la determinación de costo-efectividad de las intervenciones de salud pública y de los servicios de salud.
9. Proponer estrategias para el contenido de los acuerdos de coordinación en apoyo al federalismo cooperativo y al Sistema de Protección Social en Salud.
10. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas de apoyo a la eficiencia y a la gestión económica en los servicios de salud de las entidades federativas.
11. Participar en proyectos y programas para la evaluación de la eficiencia y gestión económica en la prestación de servicios de salud.
12. Contribuir al análisis y desarrollo de normas e instrumentos para favorecer la rendición de cuentas en el Sistema Nacional de Salud.

13. Participar en proyectos y programas de carácter sectorial, intersectorial e internacional, para el estudio de políticas de financiamiento del sector salud.

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE COLABORACIÓN SECTORIAL

OBJETIVO

Diseñar propuestas de políticas de colaboración sectorial, con base en los resultados de análisis económicos, con el fin de alcanzar mayor equidad en el financiamiento y acceso a los servicios de salud.

FUNCIONES

1. Aplicar instrumentos de colaboración sectorial para la optimización de los recursos del Sistema Nacional de Salud, entre las instituciones públicas de salud.
2. Diseñar esquemas para promover la concertación de servicios de salud entre las instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Salud.
3. Participar en la elaboración de las bases para la colaboración sectorial y la compensación económica entre entidades, que optimicen la prestación de servicios de salud y los incentivos económicos del Sistema Nacional de Salud.
4. Proponer sistemas de pago que permitan la homogenización y reducción de costos de transacción en los procesos de facturación cruzada, producto de la colaboración sectorial.
5. Colaborar en proyectos y programas sectoriales, intersectoriales e internacionales, para el estudio de políticas de financiamiento del sector salud.
6. Colaborar en estudios de evaluación de la equidad financiera de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de mejorar los criterios de asignación de los recursos financieros.
7. Participar en la definición de los contenidos mínimos, las bases para la compensación y el sistema de facturación cruzada, de los instrumentos técnicos que se establezcan para la colaboración interinstitucional.
8. Diseñar estudios para diagnosticar el grado de modernización de los instrumentos financieros que operan en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
9. Diseñar esquemas para el desarrollo de incentivos económicos positivos para los prestadores y profesionistas de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
10. Asesorar a los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la regulación de la compensación económica interestatal.
11. Colaborar en proyectos y programas de carácter sectorial, intersectorial e internacional, para el estudio de políticas de financiamiento del sector salud.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Unidad de Análisis Económico, mediante la aplicación de criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, a fin de lograr eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

FUNCIONES

1. Coordinar y participar en los trabajos del Proceso de Integración Programática Presupuestal, para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Análisis Económico, de cada ejercicio fiscal.
2. Ejercer el presupuesto autorizado a la Unidad de Análisis Económico, en base a las necesidades de las diferentes áreas, para que puedan cumplir con sus objetivos y metas establecidas.
3. Administrar los recursos financieros autorizados a la Unidad de Análisis Económico, para que se ejerzan adecuadamente conforme a lo programado.
4. Elaborar informes y reportes que requieren las unidades administrativas de la Secretaría, en relación con recursos humanos, presupuestales, materiales y servicios generales, tecnologías de la información, y de infraestructura física.
5. Controlar los bienes de activo fijo y de consumo de la Unidad de Análisis Económico, para que se utilicen adecuadamente.
6. Administrar los contratos y/o pedidos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, para la Unidad de Análisis Económico, a fin de verificar el cumplimiento de los mismos.
7. Efectuar los trámites de movimientos de recursos humanos, y participar en la definición de las necesidades de capacitación de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Análisis Económico, para mantener actualizada la plantilla de personal, y se les dé la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.
8. Efectuar y supervisar el control de asistencia del personal operativo de la Unidad de Análisis Económico, para llevar el registro que permita tramitar descuentos por inasistencias y los pagos de estímulos por asistencia y puntualidad.
9. Emitir recibos de nómina y recabar firmas del pago de las nóminas del personal adscrito a la Unidad de Análisis Económico, para su comprobación de manera quincenal, en la Dirección General de Recursos Humanos.
10. Participar en las Comisiones Auxiliares establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Salud, para la aplicación de las disposiciones normativas en la gestión de los recursos humanos, referentes a los derechos y obligaciones de los trabajadores.

11. Participar en la integración y la actualización del Manual de Organización Específico y del Manual de Procedimientos de la Unidad de Análisis Económico, a fin de contar con los elementos necesarios para la operación y el cumplimiento de funciones y responsabilidades.

VII. GLOSARIO

Análisis Económico:

Método para separar, examinar y evaluar tanto cuantitativa como cualitativamente, las interrelaciones que se dan entre los distintos agentes económicos, así como los fenómenos y situaciones que de ella se derivan; tanto al interior de la economía, como en su relación con el exterior.

Análisis cuantitativo:

Investigación fundamentada en una depurada y rigurosa descripción contextual del evento, conducta o situación que garantice la máxima objetividad en la captación de la realidad y preserve la espontánea continuidad temporal que le es inherente, con el fin de que la correspondiente recogida sistemática de datos, categóricos por naturaleza y con independencia de su orientación preferentemente ideográfica y procesual, posibilite un análisis que dé lugar a la obtención de conocimiento válido con suficiente potencia explicativa.

Área:

Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

Atribución:

Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

Competencia Administrativa:

Facultad legal que se otorga a una institución o unidad administrativa para ejercer sus funciones.

Coordinación:

Proceso por el que se procura la acción conjunta de dos o más partes entre sí, de tal manera que funcionen armónicamente y en concordancia, a efecto de obtener de cada unidad administrativa la máxima contribución para el logro de un propósito común.

Criterio:

Regla para la realización, elaboración y/o actualización de un documento.

Dependencia:

Institución pública subordinada al titular del Poder Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas que se necesitan realizar para alcanzar los objetivos institucionales, y de cuyo ejercicio generalmente es responsable un área organizacional: se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas vigentes.

Gabinete de Apoyo:

Unidad administrativa adscrita a los Secretarios, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Jefes o Titulares de Unidad, Titulares de Órganos Desconcentrados y sus equivalentes, que se conforma por los servidores públicos nombrados por su superior jerárquico inmediato para desempeñar un puesto que de manera exclusiva corresponda a una de las siguientes áreas: secretaría particular, secretaría técnica o equivalente, coordinación de asesores, coordinación de comunicación social y de servicios de apoyo.

Gestión económica:

Procedimientos establecidos para la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos.

Lineamiento:

Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstos deberán tener.

Manual de Organización:

Es el documento en el que se describe la información detallada de una organización acerca de su evolución organizacional, marco jurídico que lo regula, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de objetivos y funciones de las áreas que la integran, en la cual se establecen los niveles de autoridad y responsabilidad, así como los canales de comunicación y coordinación organizacional.

Objetivo:

Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

Organigrama y/o Diagrama de Organización:

Un organigrama, carta de organización o diagrama es la representación gráfica de la estructura orgánica de la Dependencia, o parte de ella, así como las relaciones entre las áreas que la componen.

Proceso:

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.



VIII. ANEXOS

SIN ANEXOS



APROBÓ

María de las Mercedes Martha Juan López
Titular de la Secretaría de Salud

DICTAMINÓ

Marcela Guillermina Velasco González
Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
REVISADO



VALIDÓ

José Genaro Montiel Rangel
Titular de la Dirección General de Programación, Organización y
Presupuesto

REVISÓ



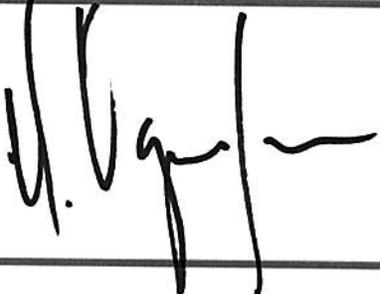
María Hilda Sam Ibarra
Titular de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de aprobación: _____

Este documento se integra con 44 fojas útiles
Elaborado con base en estructura 18 de febrero
de 2014



IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DRA. NELLY AGUILERA ABURTO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS ECONOMICO</p>	

Elaborado con base en estructura del 1 de junio de 2010, este documento se integra de 44 fojas útiles. El 18 de marzo de 2014, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/0168/2014 y SSFP/408/DGOR/0223/2014, aprobó y registró la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, con vigencia organizacional al 18 de febrero de 2014.